

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2019-2238

En atención al escrito allegado por la parte actora el 3 de noviembre, 1 de diciembre de 2020 y, del correo de remisión del oficio de embargo número 7466 con destino a la Secretaría de Movilidad de Bogotá el pasado 3 de noviembre por parte de la secretaría de este Despacho, tal como consta en el numeral 06 del expediente virtual, el Juzgado,

RESUELVE,

ÚNICO-. REQUERIR a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, informe a este Despacho el trámite dado al oficio No. 7466 del 5 de diciembre de 2019 remitido a la dirección electrónica contactenos@simbogota.com.co, el 3 de noviembre de 2020, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P. Oficiése anexando copia del folio 29 del cuaderno cautelar. Oficiése.

Conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, la secretaría proceda a elaborar y remitir a la dirección electrónica de la Secretaría de Movilidad, el presente requerimiento dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 11

Fijado hoy 05 de abril de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32c2f297dbf42436bdbbcb1aa78f1f58846e625cd9b18c4d94e19cbe73bcb965

Documento generado en 23/03/2021 12:23:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>